



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-01047570- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-01047570- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. David Consalvi, DNI N° 28.816.826, en representación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, solicita se suscriba un Acuerdo Individual de Pasantía Educativa a celebrarse junto a la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Agustina Nazarena Barbero, DNI 42.337.205;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que a través del UNC IF-2024-01014305-UNC-SE#FCC se incorpora el Convenio Marco del Gobierno de la Provincia de Córdoba con la UNC.

Que por UNC IF-2024-01014854-UNC-SE#FCC se adjunta Decreto N° 2423/2023 por medio del cual se designa como Secretario General de la Gobernación, dependiente del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba, a David Alfredo Consalvi, DNI 28.816.826.

Que por intermediación del Sr. Consalvi, el Gobierno de la Provincia de Córdoba solicita se desarrolle la pasantía educativa por el plazo de doce (12) meses contados a partir del 15 de octubre de 2025.

Que después de analizar la documentación presentada en tiempo y forma por la estudiante, el Secretario de Extensión de la Facultad considera que cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que en cumplimiento con lo establecido por la OHCS N°1/2009, la Prof. Fanny Lidia Marconetto, CUIL 27-28522412-3, se desempeñará como Docente Guía de la pasantía educativa por parte de la FCC.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre Facultad de Ciencias de la Comunicación de la UNC, el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Agustina Nazarena Barbero, DNI 42.337.205, que como ANEXO I, forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Designar a la Prof. Fanny Lidia Marconetto, CUIL 27-28522412-3, como Docente Guía -Ad Honorem- de la pasantía educativa de la estudiante Barbero en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Extensión de esta Facultad a los fines de la registración y la notificación correspondiente. Oportunamente, archivar.